

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
2011

Página 1

PADRE

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

(01) NIF _____
(02) Primer apellido LLIUFRIU
(03) Segundo apellido ESTEVA
(04) Nombre EULALIA

Sexo del primer declarante:
H: Hombre
M: Mujer
(05) M

Estado civil (el 31-12-2011)

Soltero/a

Casado/a

Viudo/a

(06)

(07) X

(08)

Divorciado/a o separado/a legalmente
(09)

Fecha de nacimiento _____

(10)

Grado de minusvalía. Clave _____

(11)

Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X" _____

(13)

Domicilio habitual actual del primer declarante

(15) Tipo de Vía CALLE
(16) Nombre de la Vía Pública
(17) Tipo de numeración NUM
(18) Número de casa
(19) Categoría del número
(20) Bloque
(21) Portal
(22) Escal
(23) Planta
(24) Puerla
(25) Una compleja vivienda
domicilio
(26) Código Postal 07760
(27) Nombre del Municipio ILLES BALEARS
(28) Provincia
(29) País
(30) Teléf. fijo
(31) Teléf. móvil
(32) N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / dirección
(36) País
(37) Población / Ciudad
(38) e-mail
(39) Código Postal
(40) Provincia / Región / Estado
(41) País
(42) Código País
(43) Teléf. fijo
(44) Teléf. móvil
(45) N.º de FAX

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de los plazos de garantía, con un máximo de dos, y de los traseros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)	Porcentaje/s de participación, en caso de propiedad o usufructo:	Situación (clave)	Referencia catastral
(50) 1	Primer declarante: (51) 50,00 Cónyuge: (52) 50,00	(53) 1	(54)
(50)	Primer declarante: (51)	(53)	(54)
(50)	Primer declarante: (51)	(53)	(54)
(50)	Primer declarante: (51) Cónyuge: (52)	(53)	(54)

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF amendador (55)

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

(56) NIF _____
(57) Primer apellido _____
(58) Segundo apellido _____
(59) Nombre _____

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.

Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer) (60) H

Fecha de nacimiento del cónyuge (61)

Grado de minusvalía del cónyuge. Clave (62)

Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF (63)

Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla (Sólo tiene en caso de domicilio conjunto) (64)

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta
(si es distinto del domicilio del primer declarante)

(65) Tipo de Vía _____
(66) Nombre de la Vía Pública _____
(67) Tipo de numeración _____
(68) Número de casa _____
(69) Categoría del número _____
(70) Bloque _____
(71) Portal _____
(72) Escal _____
(73) Planta _____
(74) Puerla _____
(75) Código Postal 07760
(76) Nombre del Municipio CIUTADELLA
(77) Provincia ILLES BALEARS
(78) País
(79) Teléf. fijo
(80) Teléf. móvil
(81) N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(82) Domicilio / dirección
(83) País
(84) Población / Ciudad
(85) e-mail
(86) Código País
(87) Teléf. fijo
(88) Teléf. móvil
(89) N.º de FAX

Representante

(90) NIF _____
(91) Apellidos y nombre
o razón social _____

Fecha de la declaración

En CIUTADELLA a 22 de JUNIO de 2012

Situación familiar**Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s**

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de incorporación permanente o preadoptiva	Minusvalía (clave)	Vinculación	Otras situaciones
1.º (80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)	(86)
2.º (80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)	(86)
3.º (80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)	(86)
4.º (80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)	(86)
5.º (80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)	(86)
6.º (80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)	(86)
7.º (80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)	(86)
8.º (80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)	(86)
9.º (80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)	(86)
10.º (80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)	(86)
11.º (80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)	(86)
12.º (80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)	(86)

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2011, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento:

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

Nº de orden

Fecha de fallecimiento

(87) (88)

(87) (88)

NIF

Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)

(56) (57)

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF:

y

, respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del periodo impositivo

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Minusvalía (clave)	Vinculación	Convivencia
(90)	(91)	(92)	(93)	(94)	(95)
(90)	(91)	(92)	(93)	(94)	(95)
(90)	(91)	(92)	(93)	(94)	(95)
(90)	(91)	(92)	(93)	(94)	(95)

Devengo

Aclaración: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2011 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del periodo impositivo

Día Mes Año

(100)

Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

Tributación individual
Tributación conjunta(101) X
(102)

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2011

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvieron su residencia habitual en 2011

(103) 04

Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se descline un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla

(105) X

Asignación de cantidades a fines sociales

Aclaración: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se descline un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1986, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla

(106)

Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2012

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

- Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X"
 - Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X"
- (110)
(111)

Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido altos rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2011 u si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

(121)

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2011, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla

(122)

Si la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121 y 123)

(123)

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2011, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122 y 123, indíquelo marcando con una "X" esta casilla

(120)

(A)

Rendimientos del trabajo

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe integral	001	46.971,88
Retribuciones en especie (excepto las contribuciones anuales sujetas a imputación que deban consignarse en la casilla C06).	002	3.050,52
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social. Importes imputados al contribuyente	003	201,80
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable	004	0,00
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.º y 12.º de la Ley del Impuesto). Importe	005	0,00
Total Ingresos integros computables (001 + 002 + 003 + 004 - 005)	006	46.971,88
Colizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, deducciones por derechos pasivos y colizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares	010	4.104,79
Cuotas satisfechas a sindicatos	011	0,00
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	012	0,00
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	013	0,00
Total gastos deducibles (010 + 011 + 012 + 013)	014	4.104,79
Rendimiento neto (006 - 014)	015	46.119,21
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):		
Cuantía aplicable con carácter general	017	2.652,00
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral	018	0,00
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio	019	0,00
Reducción adicional para trabajadores activos que son personas con discapacidad	020	0,00
Rendimiento neto reducido (015 - 017 - 018 - 019 - 020)	021	43.467,21

(B)

Rendimientos del capital mobiliario

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	
Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	022
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.º de la Ley del i-Sociedades (*)	023
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	024
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro	025
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)	026
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	027
Rendimientos procedentes de rentas que lengua por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	028
(*) Seña que, de acuerdo con la disposición en el artículo 46 de la Ley del Impuesto, dation forme parte de la base imponible general.	
Total Ingresos Integros (022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 + 028)	029
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente	030
Rendimiento neto (029 - 030)	031
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.º de la Ley del Impuesto)	032
Rendimiento neto reducido (031 - 032)	033

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	
Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	040
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	041
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	042
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afecta a una actividad económica	043
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	044
Total Ingresos integros (040 + 041 + 042 + 043 + 044)	045
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración)	046
Rendimiento neto (045 - 046)	047
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del impuesto)	048
Rendimiento neto reducido (047 - 048)	049

(G2) Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (continuación)

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Imputación a 2011 de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones efectuadas en ejercicios anteriores

Imputación de ganancias patrimoniales:

Contribuyente a quien corresponde la imputación	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
380	390	390	390	
381	391	391	391	395

Imputación de pérdidas patrimoniales:

Contribuyente a quien corresponde la imputación	Pérdida patrimonial 1	Pérdida patrimonial 2	Pérdida patrimonial 3	Total
400	400	400	400	
401	401	401	401	405

Imputación a 2011 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)

Imputación de ganancias patrimoniales:

Contribuyente a quien corresponde la imputación	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
410	410	410	410	
411	411	411	411	415
412	412	412	412	

(G3) Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2011 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención

420

Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual

421

Impone reinvertido hasta el 31-12-2011 en la adquisición de una nueva vivienda habitual

422

Impone que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual

423

Ganancia patrimonial exenta por reinversión

424

(G4) Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2011 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho impuesto.

Contribuyente que opta

Nº de operaciones

430

431

432

433

(G5) Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:

Suma de ganancias patrimoniales (224 + 360 + 304 + 310 + 311 + 312 + 314 + 416)

440

Suma de pérdidas patrimoniales (225 + 313)

441

Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general

450

{ Si la diferencia (440 - 441) es positiva

Si la diferencia (440 - 441) es negativa

442

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:

Suma de ganancias patrimoniales (226 + 329 + 349 + 384 + 385 + 395)

443

Suma de pérdidas patrimoniales (227 + 330 + 350 + 383 + 405)

444

Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro

457

{ Si la cifra (443 - 444) es positiva

445

Si la diferencia (443 - 444) es negativa

Base imponible general y base imponible del ahorro

Base imponible general:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general

450

Saldo neto (suma de las casillas) de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 450)

451

43.467,21

Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas

452

(021 + 050 + 080 + 085 + 140 + 275 + 197 + 220 + 222 + 223 + 235 + 255 + 265 + 275)

Compensaciones (si la casilla 457 es positiva y con el límite conjunto del 25 por 100 de su importe):

453

Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible general

454

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general

455

43.467,21

Base imponible general (450 - 451 + 452 - 453 - 454)

456

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible

458

importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (442 - 454)

Base imponible del ahorro:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro

457

Compensación (si la casilla 457 es positiva y hasta el máximo de su importe):

458

Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible del ahorro

Saldo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible

459

del ahorro (suma de las casillas 035 y 221 de las pág. 3 y 8 de la declaración)

{ Si el saldo es negativo

Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):

460

271,58

Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2007, 2008, 2009 y 2010 a integrar en la base imponible del ahorro

461

Besa imponible del ahorro (457 - 458 + 460 - 461)

462

271,58

Ejercicio 2011	NIF Primer declarante	Apellidos y nombre LLUFRIL ESTEVA, EULALIA	Página 11
Reducciones de la base Imponible			
Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan			
Reducción por tributación conjunta			
Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta		Importe	470
Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social			
Régimen general			
Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones		480	480
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2006 a 2010		481	481
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011		482	482
Importe con derecho a reducción (481 + 482)		483	483
Total con derecho a reducción			500
Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es participante, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente			505
Total con derecho a reducción			505
Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad			
Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción		510	510
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad participante, mutualista o asegurada		511	511
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2006 a 2010		512	512
Aportaciones realizadas en 2011 por la propia persona con discapacidad		513	513
Aportaciones realizadas en 2011 por parientes o tutores de la persona con discapacidad		514	514
Total con derecho a reducción			530
Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad			
Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción		540	540
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido		541	541
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2010		542	542
Aportaciones realizadas en 2011 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad		543	543
Total con derecho a reducción			560
Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos			
Contribuyente que abona las pensiones o anualidades		570	570
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad		571	571
Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2011 por decisión judicial		572	572
Total con derecho a reducción			585
Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales			
Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción		590	590
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010		591	591
Aportaciones realizadas en 2011 con derecho a reducción		592	592
Total con derecho a reducción			600
Base liquidable general y base liquidable del ahorro			
Determinación de la base liquidable general			
Base Imponible general (traslade el importe de este misma casilla de la página 10 de la declaración)		455	43.467,21
Reducciones de la base Imponible general (si la casilla 455 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):			
Por tributación conjunta. Importe de la casilla 470 que se aplica		610	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 500 que se aplica		611	
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es participante, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 505 que se aplica		612	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 530 que se aplica		613	
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 560 que se aplica		614	
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 585 que se aplica		615	
Cuotas de alícuota y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)		616	595,00
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 600 que se aplica		617	
Base liquidable general (455 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617)		618	42.872,21
Compensación (si la casilla 618 es positiva y hasta el límite máximo de su importe). Bases liquidables generales negativas de 2007 a 2010		619	
Base liquidable general sometida a gravamen (618 - 619)		620	42.872,21

(J)

Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)**Determinación de la base liquidable del ahorro**

Base Imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)	465	271.58
Resumen de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 465 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Reducción por tributación conjunta. Resumen de la casilla 170 que se aplica	621	
Reducción por pensiones compensatorias y aruanidades por elementos: Resumen de la casilla 565 , que se aplica	622	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones e los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 615	623	
Base liquidable del ahorro (465 - 621 - 622 - 623)	630	271.58

(K) Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2011 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes**Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (regímen general)**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 482 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción

640	640
641	641

Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 513 ó 514 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción

650	650
651	651

Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 543 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción

660	660
661	661

Aportaciones de 2011 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno 5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 582 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción

670	670
671	671

Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes

(L) Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar**Cuantificación del mínimo personal y familiar**

Mínimo del contribuyente. Importe	675	5.151,00	635	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	676		636	
Mínimo por ascendientes. Importe	677		637	
Mínimo por discapacidad. Importe	678		638	
Mínimo personal y familiar (675 + 676 + 677 + 678)	679	5.151,00		

Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (**635** + **636** + **637** + **638**) - **685** = **5.151,00**

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas **620** y **679**. (Si la casilla **620** es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla **680**)

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (**679** - **620**) y la casilla **630**

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas **620** y **679**. (Si la casilla **620** es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla **683**)

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (**679** - **620**) y la casilla **630**

(M) Datos adicionales**Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen**

Correspondientes a la base liquidable del ahorro	686	Correspondientes a la base liquidable general	687
--	------------	---	------------

Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial e indemnizaciones de seguros o de ayudas Léy 3/2010

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial

Parte de la base liquidable general que corresponda a indemnizaciones de seguros o de ayudas perdiidas por titulares de explotaciones agrarias (art. 8 Ley 3/2010)

688**682**

(N)

Cálculo del impuesto y resultado de la declaración**Determinación de los gravámenes estatal y autonómico****Gravamen de las bases liquidables**

Gravamen de la base liquidable general:

Aplicación de las escalas del Impuesto al importe de la casilla [620]. Importes resultantes

668

6.091,89

690

6.091,89

Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla [680]. Importe resultante

691

618,12

692

618,12

Aplicación de la escala correspondiente del impuesto al importe de la casilla [683]. Importe resultante

693

5.473,77

694

5.473,77

Cuotas correspondientes a la base liquidable general ($[693] = [668] - [691]$): ($[694] = [680] - [692]$)

TME

12,77

TMA

12,77

Tipos medios de gravamen ($TME = [693] \times 100 / [620]$): ($TMA = [694] \times 100 / [620]$)

695

271,58

771

271,58

696

25,80

697

25,80

Gravamen de la base liquidable del ahorro:

Base liquidable del ahorro sometida a gravamen ($[695] = [630] - [681]$; $[771] = [630] - [684]$)

695

271,58

771

271,58

Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro

696

25,80

697

25,80

Cuotas integralesCuota íntegra estatal ($[698] = [693] + [696]$)

698

5.499,57

699

5.499,57

Deducciones de las cuotas integrales

Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A-1)

700

300,93

701

300,93

Otras deducciones generales:

Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A-1)

702

703

Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A-1)

704

705

Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A-3)

706

707

Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)

708

709

Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)

710

711

Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A-1)

712

713

Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A-2)

714

715

Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A-1)

716

717

Por obras de mejora en la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A-2)

717

718

Por obras de mejora en vivienda (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A-2)

719

719

Deducciones autonómicas:

Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B-1, B-2.B.3 o B-4, según corresponda)

717

Cuotas líquidasCuota líquida estatal ($[720] = [698] - [700] - [702] - [704] - [706] - [708] - [710] - [712] - [714] - [716] - [718] - [733]$) 720 5.198,64Cuota líquida autonómica ($[721] = [699] - [701] - [703] - [705] - [707] - [709] - [711] - [713] - [715] - [717] + [722]$) 721 5.198,64**Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores****Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:****Parte estatal****Parte autonómica**

722

711

723

711

Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011

724

726

725

727

Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores

Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011. Parte estatal

Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores

Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011. Parte autonómica

Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores

Deducciones autonómicas de 1998 a 2010:

Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2011

728

728

Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores

729

729

Cuota líquida estatal Incrementada ($[730] = [720] + [722] + [723] + [724] + [725]$) 730 5.198,64Cuota líquida autonómica Incrementada ($[731] = [721] + [726] + [727] + [728] + [729]$) 731 5.198,64**Cuota resultante de la autoliquidación**Cuota líquida incrementada total ($[730] + [731]$) 732 10.397,28**Deducciones:**

Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero

734

Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas

735

Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional

736

Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen

737

Compensaciones fiscales: { Por deducción en adquisición de vivienda habitual, para viviendas adquiridas antes del 20-01-2006

738

200,62

Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años

739

Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.º del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)

Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota

740

Cuota resultante de la autoliquidación ($[732] - [734] - [735] - [736] - [737] - [738] - [739] - [740]$) 741 10.196,66

(N)

Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)

Retenciones y demás pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo	742	8.672,10	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto	748
Por rendimientos del capital mobiliario	743	51,63	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	749
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	744		Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas)	750
Por rendimientos de actividades económicas (*)	745		Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**)	751
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas	746		Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo	752
Impulsados por agrupaciones de interés económico y UTE's	747		(*) <i>Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.</i>	

(*) *Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.*

Total pagos a cuenta (suma de las casillas **742** a **752**)**754** **8.723,73**

Cuota diferencial y resultado de la declaración

Cuota diferencial (741 - 754)	755	1.472,93
Deducción por maleruia	756	
{ Importe de la deducción		
{ Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2011	757	
Resultado de la declaración (755 - 756 + 757)	760	1.472,93

(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2011

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2011 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 731)	775	5.198,64
50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (736 + 735 + 737)	776	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por deducción en adquisición de la vivienda habitual: 50% de 738	777	100,31
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 739	778	
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (775 - 776 - 777 - 778)	779	5.098,33

Si el resultado de la casilla **779** fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2011)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2011	761	
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2011	762	
Resultado de la declaración complementaria (760 - 761 + 762)	765	

(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución

Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, desean solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla **788**, cumpliendo las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicite.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla **760**) cuya suspensión se solicita

788

Resto a Ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla **760** - **788**) positiva o igual a cero

770

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, desean renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla **789**, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla **760**) a cuyo cobro efectivo se renuncia

789

Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (**760** - **789**) negativa o igual a cero. Si es negativa, consignela con signo menos

770

Conforme a la renuncia al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, el contribuyente tiene la obligación de la que se le deba recibir la devolución a la que eventualmente pueda tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
794			

Ejercicio
2011NIF
Primer
declarante

Apellidos y nombre

LLUFRÍU ESTEVA, EULALIA

Anexo A.1



Deducción por inversión en vivienda habitual

Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual y cuentas vivienda. Inversión máxima deducible: 9.040 euros

Adquisición de la vivienda habitual	A	4.012,35	Parte estatal	300,93	781	300,93	Parte autonómica
Construcción de la vivienda habitual	B		Importe de la deducción	750			
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	C		Parte estatal	782		783	Parte autonómica
Cantidades depositadas en cuentas vivienda para la primera adquisición o rehabilitación de vivienda habitual	D		Importe de la deducción	608		609	Parte autonómica
(*) Límite máximo conjunto: 9.040 euros.			Parte estatal	784		785	Parte autonómica
Identificación de cuentas vivienda: (Datos obligatorios para todos los contribuyentes que precisan una deducción por cantidades depositadas en cuentas vivienda. Cada contribuyente sólo puede tener titulado una cuenta vivienda).			Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad	Oficina	DC
			Cuenta 1:				Número de cuenta
			Cuenta 2:				
							599
Si alguna de las cuentas vivienda anteriores no se encuentra abierta en cualquier oficina situada en territorio español, marque una "X".							

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros

Cantidades satisfechas con derecho a deducción	E		Parte estatal	786		787	Parte autonómica
(límite máximo: 12.080 euros)			Importe de la deducción				

Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual

Deducción por inversión en vivienda habitual		Parte estatal (780 + 782 + 608 + 784 + 786)	700	300,93	
		Parte autonómica (781 + 783 + 609 + 785 + 787)	701	300,93	

Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación:	Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor:	788	NIF del promotor o constructor:	789
En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual:	Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción	790	01/01/1998	
Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria. En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2011.	Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual:	791	792	70,00

Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)

NIF del arrendador 1	793	Cantidades satisfechas con derecho a deducción	F	Porcentaje de deducción	10,05 por 100	Importe de la deducción	774
Cantidades totales satisfechas al arrendador 1	582						775
NIF del arrendador 2	583						776
Cantidades totales satisfechas al arrendador 2	584						777
Deducción por alquiler de la vivienda habitual		Parte estatal: el 50 por 100 de 774	716				
		Parte autonómica: el 50 por 100 de 774	772				

Deducciones por donativos

Donativos con límite del 15 % de la base liquidable	G	Porcentaje de deducción	30 por 100	Importe de la deducción	795
(*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.					
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable	H	Porcentaje de deducción	10 ó 25 por 100	Importe de la deducción	796
(*) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630 menos el importe consignado en la casilla G.					
Deducciones por donativos		Parte estatal: el 50 por 100 de (795 + 796)	704		
		Parte autonómica: el 50 por 100 de (795 + 796)	705		

Otras deducciones generales de la cuota íntegra

Deducción por inversiones o gastos de interés cultural	I	Importe con derecho a deducción	15 por 100	Importe de la deducción	797
Inversiones y gastos para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes situados en España declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO					
Deducción por inversiones y gastos de interés cultural		Parte estatal: el 50 por 100 de 797	702		
(*) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.		Parte autonómica: el 50 por 100 de 797	703		

Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla

Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla	798	
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla		
	Parte estatal: el 50 por 100 de 798	712
	Parte autonómica: el 50 por 100 de 798	713

Ejercicio
2011Primer
declarante

Apellido y nombre

LLUFRU ESTEVA, EULALIA

Anexo A.2

Otras deducciones generales de la cuota Integra (continuación)**Deducción por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa**

Cantidades depositadas en el ejercicio con derecho a deducción (límite máximo: 9.000 euros)

J

Importe total de la deducción

798

Deducción por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa

Parte estatal: el 50 por 100 de

714

Parte autonómica: el 50 por 100 de

715

Identificación de cuentas ahorro-empresa:

(Datos obligatorios para todos los contribuyentes que obtienen esta deducción. Cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta ahorro-empresa)

Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
Cuenta 1 ..					
Cuenta 2 ..					

Deducción por obras de mejora en vivienda: obras realizadas y satisfechas en 2011 desde el 7 de mayo (sólo si la base imponible es inferior a 71.007,20 euros anuales).

Indique el número total de viviendas por las que se aplica la deducción: 473

Vivienda 1:

Cantidades satisfechas en 2011 desde el 7 de mayo:

438

Base de la deducción .. K

Porcentaje de deducción

20 por 100

437

Importe de la deducción

Porcentaje que tiene el titular de la deducción en la propiedad de la vivienda: 438

Porcentaje total en la propiedad de la vivienda de todos los contribuyentes con derecho a aplicar la deducción: 439

Exceso de las cantidades satisfechas en el ejercicio 2011 desde el 7 de mayo sobre la base máxima de deducción (a deducir en los cuatro años siguientes) .. 446

NIF de la persona/entidad que ha efectuado las obras ..

447

Referencia catastral ..

448

Vivienda 2:

Cantidades satisfechas en 2011 desde el 7 de mayo:

449

Base de la deducción .. L

Porcentaje de deducción

20 por 100

462

Importe de la deducción

Porcentaje que tiene el titular de la deducción en la propiedad de la vivienda: 463

Porcentaje total en la propiedad de la vivienda de todos los contribuyentes con derecho a aplicar la deducción: 464

Exceso de las cantidades satisfechas en el ejercicio 2011 desde el 7 de mayo sobre la base máxima de deducción (a deducir en los cuatro años siguientes) .. 466

NIF de la persona/entidad que ha efectuado las obras ..

467

Referencia catastral ..

468

Vivienda 3 y siguientes:

Cantidades satisfechas en 2011 desde el 7 de mayo:

469

Base de la deducción .. M

Porcentaje de deducción

20 por 100

471

Importe de la deducción

Exceso de las cantidades satisfechas en el ejercicio 2011 desde el 7 de mayo sobre la base máxima de deducción (a deducir en los cuatro años siguientes) .. 472

Importe total de la deducción (437 + 462 + 471)

733

Deducción por obras de mejora en la vivienda habitual: cantidades satisfechas en 2010 pendientes de deducción y obras realizadas y satisfechas en 2011 antes del 7 de mayo (sólo si la base imponible es inferior a 53.007,20 euros anuales).

Cantidades satisfechas en el ejercicio 2010 pendientes de deducción por exceso sobre la base máxima de deducción que se aplican en esta declaración ..

425

Base de la deducción .. O

Porcentaje de deducción

10 por 100

426

Importe de la deducción

Cantidades satisfechas en 2011 antes del 7 de mayo:

427

Base de la deducción .. P

Porcentaje de deducción

10 por 100

428

Importe de la deducción

Porcentaje que tiene el titular de la deducción en la propiedad de la vivienda: 429

Porcentaje total en la propiedad de la vivienda de todos los contribuyentes con derecho a aplicar la deducción: 434

Importe total de la deducción (426 + 428)

773

Exceso de las cantidades satisfechas en el ejercicio 2011 antes del 7 de mayo sobre la base máxima de deducción (a deducir en los cuatro años siguientes) .. 435

NIF de la persona/entidad que ha efectuado las obras ..

531

Referencia catastral ..

532

Primer declarante (1)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

Ejercicio **2011** Período **01A**

NIF **L** 1.º Apellido **LLUFRIU** 2.º Apellido **ESTEVA** Nombre **EULALIA**

Cónyuge NIF 1.º Apellido 2.º Apellido Nombre

Liquidación (2) Resultado a Ingresar o a devolver (casilla **760** o casilla **770** de la declaración) **770** **1.472,93**
Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 770 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 14 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una 'X' esta casilla **7**

Declaración complementaria (3) Esta apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2011 de la que se derive una cantidad a ingresar
Resultado de la declaración complementaria **765**
Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Fraccionamiento del pago e ingreso (4) SI el Importe consignado en la casilla 770 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una 'X' la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla 1, el importe que vaya a Ingresar; la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.
NO FRACCIONA el pago **1**
SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos **6**
Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recuperación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.
Importe (de la totalidad o del primer plazo) **1**
Forma de pago: **DOMICILACIÓN**
En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.

Opciones de pago del 2º plazo (5) Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una 'X' la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.
NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo **2**
SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad Colaboradora **3**
Si opte por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla 1, el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.
Importe del 2.º plazo **1**
(40% de la casilla **770**)

Devolución (6) Si el Importe consignado en la casilla 770 es una cantidad negativa, Indique si solicita devolución o renuncia a ella:
Devolución: Importe: **D**
Importante: al solicitar la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Cuenta bancaria (7) Si la declaración es positiva y realiza el pago de lo total dedo del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.
Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Firma (8) **CIUTADELLA**, a 22. de JUNIO. de 2.012.
Firmas:

Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.
Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada